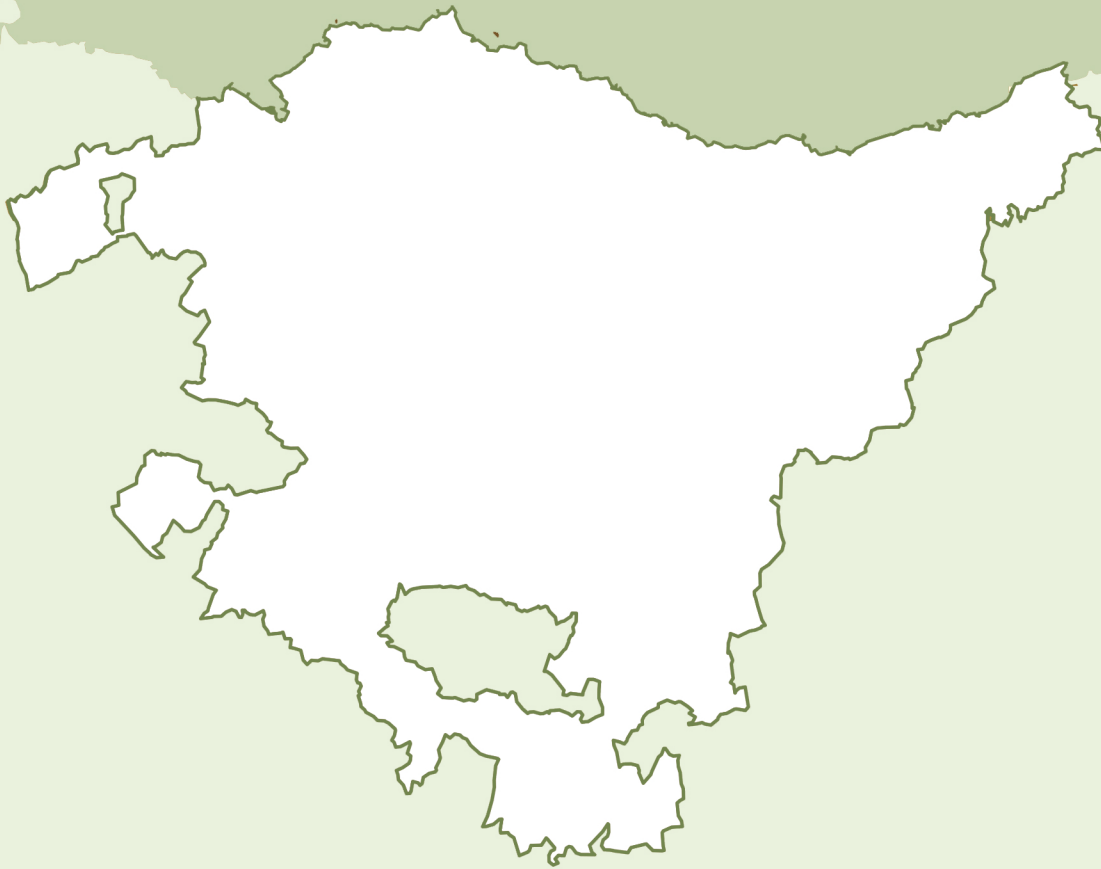


ANEXOS



LAG DOT

APORTACIONES A LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Julio 2016

ANEXO I

1. CONTAMINACIÓN VISUAL O PERCEPTIVA¹

“Se entiende por contaminación visual o perceptiva toda interferencia que genere una percepción invasiva sobre un Paisaje Cultural protegido impidiendo, dificultando o distorsionando su contemplación y degradando sus valores contextuales”.

2. ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO²

2.1. ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

1. Con el objetivo de reforzar la protección e integración en el territorio de los bienes inscritos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco, podrá delimitarse un área a su alrededor, o en su caso, alrededor de sus correspondientes entornos de protección, denominada Zona de Amortiguamiento.
2. Como criterio para la delimitación de las Zonas de Amortiguamiento se tendrá en cuenta las perspectivas visuales que garanticen la contemplación del bien en cuestión, así como todos aquellos aspectos que sean significativos para la protección de los valores culturales del bien en relación con el territorio en el que se inserta.
3. Las Zonas de Amortiguamiento deberán delimitarse de forma expresa para cada bien, concretando las instalaciones, infraestructuras e intervenciones que por su potencial afección a los valores objeto de declaración del bien, requerirán la autorización previa del órgano competente en materia de cultura para su realización.

2.2. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE INTERVENCIONES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

1. Debido al alcance y riesgo de deterioro y destrucción de los valores culturales presentes en el territorio, se requerirá la autorización previa del órgano competente en materia de patrimonio cultural para las siguientes intervenciones en las zonas de amortiguamiento:

- a) Grandes explotaciones agrícolas o ganaderas.
- b) Explotaciones extractivas que supongan actividades a cielo abierto, así como el establecimiento de las instalaciones necesarias para su desarrollo.

¹ Definición elaborada por la Cátedra Unesco Paisajes Culturales y Patrimonio para el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural Vasco 9/2015

² Basado en el artículo 13 de la Ley 5/2016 de Galicia.

c) Instalaciones de la industria energética como refinerías, centrales térmicas, de combustibles fósiles, hidráulicas, eólicas, solares, nucleares o de cualquier otro tipo de producción, transporte o depósito.

d) Instalaciones de la industria siderúrgica, minera, química, textil o papelera.

e) Infraestructuras de transportes y comunicación como carreteras, ferrocarril, puertos, aeropuertos, canales, centros logísticos o similares.

f) Grandes estructuras hidráulicas y de aprovechamiento del agua.

g) Instalaciones de gestión y tratamiento de residuos.

h) Grandes transformaciones de la naturaleza y del territorio para la implantación de nuevos usos.

3. CARTAS PATRIMONIALES

Su alcance y contenido podrá atender a todas las tipologías de bienes culturales presentes en un territorio, o bien exclusivamente a una sola de ellas, y su ámbito de aplicación podrá ser tanto municipal como supramunicipal.

Los objetivos básicos de las Cartas Patrimoniales deben ser: la identificación, descripción y evaluación, en su estado actual, de los bienes culturales; diagnosticar las posibles actuaciones futuras que puedan incidir sobre su conservación, establecer directrices sobre el tratamiento preventivo de dichos elementos o bienes patrimoniales dentro de todos los procesos de transformación territoriales y urbanos y proponer distintas actuaciones que permitan proteger, conservar, investigar y poner en valor haciendo accesible este patrimonio a la ciudadanía.

Para ello las Cartas Patrimoniales deberán contar como mínimo:

- Justificación del ámbito de aplicación y antecedentes
- Programa de trabajo, que incluirá información general del ámbito de estudio y de su situación histórica y territorial, así como de la actualización de las fuentes susceptibles de información aplicables a los bienes culturales objeto de estudio.
- Delimitación de ámbitos de análisis, diagnóstico, elementos de riesgo, protección y conservación.
- Propuesta de acciones para mejorar y favorecer la tutela de los bienes culturales.

El Centro de Patrimonio Cultural Vasco sería el encargado de fomentar su redacción y aplicación. Una vez elaboradas, las Cartas Patrimoniales permitirían la inscripción en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco de aquellos bienes identificados, facilitar la labor de informe de los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia patrimonial, los Procedimientos de prevención y control ambiental, y las actuaciones que afecten a bienes inmuebles o inmateriales. Además los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales, deberán establecer ordenaciones compatibles con la conservación de los

bienes del patrimonio Cultural identificados en la Carta Patrimonial³.

4. PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EFECTIVA ENTRE ADMINISTRACIONES Y LEGISLACIONES SECTORIALES IMPLICADAS

Dada la actual coyuntura de renovación legislativa en el ámbito de la administración cultural promovida desde el Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco, consideramos una buena oportunidad para fomentar la coordinación interadministrativa con el objetivo de emplear las figuras de planeamiento urbanístico como herramientas útiles y efectivas para una tutela integral del paisaje cultural; ya que por su doble contenido de ordenación física y programación de actuaciones, son el mejor instrumento para dar respuesta a los complejos procesos urbanos que se producen especialmente en el caso de los Conjuntos Culturales⁴.

Es importante resaltar, que este objetivo no procede únicamente del marco conceptual, sino que deriva también del mandato que se establece en la Ley 16/1985 del Patrimonio histórico Español, donde se crea un claro nexo de unión entre la legislación urbanística y la de patrimonio cultural al traspasar la salvaguarda de los Conjuntos Históricos a la redacción de un planeamiento adecuado a los fines de protección.

En esta dirección, consideramos fundamental la extensión de las competencias asumidas por los ayuntamientos para la autorización de intervenciones en conjuntos culturales calificados, también a los inventariados (una vez que las figuras de planeamiento hayan sido informadas favorablemente por el Departamento de Cultura del Gobierno vasco). Basándonos en esta atribución de competencias a los ayuntamientos, consideramos que reviste gran importancia regular cuidadosamente los contenidos de protección de las figuras de planeamiento urbanístico, así como los procedimientos de informe de los mismos. Por ello se propone centrar la atención en el proceso de redacción de éstas mediante la regulación por ley de unos contenidos mínimos para las figuras de planeamiento urbanístico que incidan sobre categorías no individualizadas de bienes culturales, con una especial incidencia en el caso de Conjuntos Monumentales y de Paisajes e Itinerarios Culturales. A tales efectos se elabora la siguiente propuesta de articulado:

³ Las Cartas Patrimoniales constituyen una herramienta integral que facilitaría la gestión de los Paisajes culturales. La experiencia recabada ha puesto de manifiesto grandes problemas de gestión a nivel paisajístico, sobre todo en lo referente a las competencias que se van a delegar a los municipios afectados. En toda su extensión, los paisajes culturales incluyen diferentes tipos de suelos y diversas tipologías de patrimonio con sus propias particularidades, necesidades e idiosincrasia. Lo que conlleva la necesidad de articular las diferentes figuras de planeamiento implicadas en coordinación con la legislación medioambiental y la legislación patrimonial (ya que en muchos casos coincidirán varias figuras de protección con objetivos comunes).

Las Cartas Patrimoniales contribuirían a una adecuada gestión de todos estos aspectos, siendo fundamental un alto nivel de comunicación y coordinación con cada uno de los agentes que puedan verse implicados para dejar constancia de cuáles son los beneficios y los límites de cara a una adecuada gestión de las diferentes tipologías patrimoniales y de los elementos naturales. Todo ello con el objetivo de controlar de forma integral las intervenciones que se ejecuten dentro de los paisajes culturales.

Otro aspecto de gran importancia debe ser mantener un diálogo fluido, desde el principio del procedimiento, entre todos los organismos implicados para recoger propuestas y posibles deficiencias, de forma que todas estas sean identificadas y subsanadas para una correcta tutela de espacios tan complejos.

⁴ En este sentido es importante recalcar la idea de que en los paisajes “*el carácter holístico e integrador de elementos y procesos naturales y culturales, de espacio y de tiempo, de objetos y de percepciones, implica algo más y algo distinto que la mera yuxtaposición de las partes*” (Plan Nacional de Paisajes Culturales, p. 22).

CONTENIDOS MINIMOS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO

1. *El planeamiento urbanístico que afecte al ámbito de Conjuntos Monumentales, Zonas arqueológicas o paleontológicas, Paisajes Culturales o Itinerarios Culturales, sin perjuicio de los contenidos exigidos en la normativa urbanística, contendrán como mínimo:*

a) *La catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores y exteriores u otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales.*

b) *Cada elemento unitario del catálogo deberá tener definido los valores culturales objeto de conservación, la compatibilidad de los usos y puesta en valor con dicha conservación, así como un nivel adecuado de protección. Se propondrá, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del bien protegido.*

c) *La identificación de los elementos discordantes con los valores del bien y las medidas correctoras necesarias.*

d) *Medidas relativas al mantenimiento de las características generales de la estructura territorial y urbana, del ambiente y la silueta paisajística, así como al control de de la contaminación visual.*

e) *En su caso, medidas específicas para la protección del patrimonio arqueológico o paleontológico en el ámbito territorial afectado.*

2. *El planeamiento urbanístico que afecte a Conjuntos Monumentales deberá incluir además:*

a) *El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y parcelario existente.*

b) *La regulación tipológica y formal de las nuevas edificaciones en coherencia con las preexistentes.*

c) *Excepcionalmente se permitirán remodelaciones urbanas cuando eviten usos degradantes e impliquen una mejora en la conservación general del carácter del conjunto.*

3. *La inscripción en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco de Paisajes o Itinerarios culturales como bienes calificados, llevará aparejado la obligación de redactar un instrumento de ordenación territorial o urbanística. Dichos instrumentos, además de la regulación prevista en este artículo, deberá incluir:*

a) *La definición de la estructura territorial del bien en función de su naturaleza y de las características generales del entorno, con la información gráfica y planimétrica necesaria para una completa descripción de todos los elementos que constituyen el bien.*

b) *Directrices generales para la protección, conservación y puesta en valor del bien.*

c) *Medidas e intervenciones específicas para la protección, conservación y puesta en valor de sus elementos unitarios.*

Para facilitar la inclusión de estos contenidos mínimos, los Ayuntamientos o entidades encargadas de la redacción de los instrumentos de ordenación urbanística, territorial y medioambiental, podrán elevar consulta al órgano competente en materia de cultura, que en un plazo concreto deberá remitir la información solicitada, relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección.

Junto a esta medida, con el objetivo de conseguir una protección más efectiva, también se propone que cuando la información proporcionada por el órgano competente en materia de cultura indique que haya constancia o posibilidad de presencia de restos arqueológicos, los instrumentos de ordenación urbanística, territorial y medioambiental anteriormente citados, deberán incorporar un análisis arqueológico, concretándose un plazo para ello.

5. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE.

1. Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma Vasca sean objeto de declaración como bienes culturales de Protección Especial y Media deberán clasificarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Monumento.
- b) Conjunto Monumental.
- c) Zona arqueológica o paleontológica.
- d) Sitio histórico.
- e) Paisaje Cultural.
- f) Itinerario Cultural.

2. Se entiende por:

- a) Monumento: Construcción u obra material producida por la actividad humana que configura una unidad singular.
- b) Conjunto Monumental: Agrupación de bienes inmuebles que, ubicados de forma continua o discontinua, conforman una unidad cultural por contar con algunos de los valores objeto de protección en esta Ley, sin que sea exigible la relevancia de esos valores a los elementos individuales que lo configuran.
- c) Zona Arqueológica o Paleontológica: es aquel espacio claramente delimitado en el que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés.
- d) Sitio Histórico: lugar vinculado a acontecimientos del pasado, a tradiciones y a creaciones culturales de valor histórico y etnológico.
- e) Paisaje Cultural: espacio natural, rural, urbano o periurbano cuyo carácter es el resultado de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales.
- f) Itinerario Cultural: ruta o vía de reconocido valor cultural, cualquiera que sea su naturaleza.

3. Los bienes culturales declarados dentro de una categoría de carácter colectivo, podrán incluir bienes que individualmente presenten diferentes niveles de protección, para los que no será

necesario seguir el procedimiento establecido en esta Ley para su declaración de modo individualizado y a los que será de aplicación el régimen de protección que corresponda de acuerdo con el nivel de protección que se les asigne de modo individualizado.

Así mismo, dado que constituyen parte de un bien cultural colectivo que supera su carácter individual, será de aplicación, además, el régimen de protección previsto para estos bienes de categoría colectiva, de acuerdo con el nivel de protección que se le asigne.

En cualquier caso, el nivel de protección que se asigne al bien cultural de categoría colectiva será igual o superior al mayor de los que individualmente contenga.

6. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN BIENES CULTURALES INMUEBLES.

1. Las intervenciones sobre cualquier bien del Patrimonio Cultural Vasco garantizarán por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación para su puesta en valor.

2. Se entiende por puesta en valor, todo uso o acción que, sin desvirtuar los valores objeto de declaración del bien cultural en cuestión, resalte sus características y permitan su óptimo aprovechamiento.

3. El uso al que se destinen estos bienes deberá ser compatible con los valores objeto de protección en su declaración, garantizando en todo caso su conservación y puesta en valor.

4. Se establece como principio básico de actuación la intervención mínima indispensable para asegurar la transmisión de los valores culturales de los que es portador el bien y la reversibilidad de los procedimientos que se apliquen.

5. Las intervenciones respetarán las aportaciones de todas las épocas que perviven en el bien y que proporcionan información sobre la evolución del mismo. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará si queda suficientemente fundamentado que los elementos a suprimir ponen en peligro la integridad del bien, debiéndose documentar debidamente antes de su supresión.

6. Las eliminaciones de elementos en los bienes culturales, siempre que sean derivadas de proyectos específicos de conservación, deberán contar con la autorización previa del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural.

7. Únicamente se permitirá la reconstrucción o reintegración de las partes que falten cuando se cuente con información precisa fehaciente de la autenticidad de la parte a reconstruir y concurra, además, alguno de los siguientes supuestos:

a) Que la intervención sea necesaria para garantizar la integridad del bien.

b) Que en su reposición se utilicen elementos originales.

8. Las adiciones que se autoricen deberán respetar la armonía del conjunto, distinguiéndose de las partes originales para evitar las falsificaciones históricas o artísticas. La naturaleza de estas adiciones deberá garantizar su reversibilidad sin daños sobre el bien.

9. En las intervenciones se deberán proteger las estructuras interiores, distribuciones y acabados, con el mismo nivel de protección que los envolventes exteriores, evitándose la demolición de sus elementos constituyentes, salvo para su sustitución, elemento a elemento, por estructuras similares a las existentes.

10. Se prohíbe el uso de técnicas y materiales que no sean compatibles con los que conforman el bien y su entorno. Las técnicas y materiales utilizados en las intervenciones deberán ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

11. La aplicación de las normativas sectoriales se supeditarán a la conservación de los valores culturales del bien.

Criterios específicos de intervención en los Bienes Culturales Inmuebles

1. Cualquier intervención en un Monumento respetará los siguientes criterios:

- a) Se autorizarán las intervenciones dirigidas a la restauración de todos los sistemas constructivos.
- b) Se admitirá cualquier cambio de uso siempre que no afecte a los valores protegidos del bien y que conlleve unas mejores condiciones de conservación y puesta en valor.

2. Cualquier intervención en una Zona Arqueológica respetará los siguientes criterios:

- a) Con carácter previo al desarrollo de cualquier actividad que pueda suponer la alteración de la zona arqueológica, deberá llevarse a cabo un proyecto de investigación arqueológica, quedando supeditada a ello la concesión de licencia para la ejecución de las obras proyectadas.
- b) Finalizada cualquier intervención arqueológica, se promoverá la integración de las estructuras y restos inmuebles puestos al descubierto en el entorno en que se sitúan, fomentando la viabilidad de la edificación, canalización o lo que fuere, con la conservación de dichas estructuras.

Criterios comunes de intervención en Bienes Culturales Inmuebles que presenten un valor singular.

1. Toda obra o intervención que afecte a cualquier categoría de Bien Cultural con un valor

singular, se ajustará a los criterios especificados en su régimen de protección. En caso de no contar con dicho régimen específico de protección, se permitirán tan solo aquellas intervenciones destinadas a la conservación y puesta en valor de los mismos de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado anterior.

Criterios específicos de intervención en Bienes Culturales Inmuebles que presenten un valor singular.

1. Cualquier intervención en un Monumento respetará los siguientes criterios:

a) Se autorizarán las intervenciones de conservación mínimas necesarias para mantener la integridad de los sistemas constructivos cuyo fallo pudiera provocar pérdidas irreparables en el monumento, como en cubiertas e impermeabilización y estructuras y cimentación.

b) Solo se actuará sobre otros sistemas constructivos tales como cerramientos, particiones, carpinterías y revestimientos para mantener su esencia e integridad material, evitando toda alteración sustancial de los mismos.

c) Se admitirá la actualización de los sistemas de instalaciones siempre que vaya enfocada a mejorar el uso del monumento y su implantación no incida negativamente en la conservación de los valores protegidos.

d) Se admitirán cambios de uso cuando sean imprescindibles para asegurar la conservación y puesta en valor del monumento, debiendo demostrarse la compatibilidad del nuevo uso con su integridad.

2. Cualquier intervención que afecte a conjuntos monumentales deberá respetar los siguientes criterios:

a) Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto, y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo las excepciones recogidas en su régimen particular de protección.

b) Se promoverá la coordinación de las intervenciones en los elementos constituyentes del conjunto mediante una evaluación previa del impacto de la intervención sobre el bien protegido, en la que se reconozcan los aspectos constitutivos del conjunto a conservar y se den pautas para su puesta en valor.

c) Se admitirán intervenciones de rehabilitación interior, de adaptación a nuevos usos y de mejora de la habitabilidad en los elementos constituyentes del conjunto, siempre que no afecten a la integridad de los sistemas constructivos, arquitectónicos y ambientales característicos del mismo.

3. Cualquier intervención en una zona arqueológica deberá respetar los siguientes criterios:

a) Las únicas actividades autorizables serán aquellas de carácter científico, enfocadas a la investigación arqueológica, así como al mantenimiento de los restos “in situ”, salvo las excepciones recogidas en su régimen de protección particular.

b) Dichas actividades de carácter científico deberán estar encuadradas en un programa de estudio global del yacimiento y deberán contribuir a un mejor conocimiento para facilitar la puesta en valor del mismo.

c) Una vez finalizada la intervención arqueológica, las estructuras y restos inmuebles que aún se conserven en el subsuelo serán conservados en el lugar de aparición de los mismos.

d) Serán objeto de conservación aquellas estructuras y restos inmuebles que presenten relevancia, no sólo desde el punto de vista histórico-arqueológico, sino también por su grado de conservación.

4. Cualquier intervención en un paisaje cultural o en un itinerario cultural respetará los siguientes criterios:

a) Se promoverá la coordinación de las intervenciones en los elementos que los constituyen mediante una evaluación previa del impacto de la intervención sobre el bien protegido, en la que se reconozcan los aspectos constitutivos del mismo a conservar y se den pautas para su puesta en valor.

b) Las intervenciones de mantenimiento, refuerzo y recuperación serán de aplicación tanto a los elementos culturales como a los naturales portadores de los valores del patrimonio cultural vasco.

c) Deberá considerarse, en su caso, la dimensión inmaterial del bien y se establecerán medidas específicas y singulares de protección que favorezcan su mantenimiento, evolución y uso habitual.

5. Cualquier intervención que afecte a un Sitio Histórico, deberá considerar la dimensión inmaterial del mismo, estableciendo medidas específicas y singulares de protección que favorezcan su mantenimiento, evolución y uso habitual. Su declaración conllevará la obligación de contemplar los valores objeto de salvaguarda en el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas necesarias para su mantenimiento y puesta en valor.

7. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

1. La protección del Patrimonio Cultural Inmaterial tendrá por finalidad garantizar su salvaguarda y viabilidad futura, a través de su identificación, documentación en distintos soportes, investigación, preservación, revitalización, promoción y enseñanza.

2. Únicamente se considerará patrimonio cultural inmaterial el que sea compatible con los tratados internacionales de derechos humanos y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos.

Régimen de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial.

1. El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural velará por la protección integral del patrimonio cultural inmaterial, que podrá estar vinculado a otros bienes culturales inmuebles o muebles, así como a los espacios relacionados con su desarrollo como un conjunto coherente que le dota de valor añadido.

2. El régimen de protección de los bienes culturales inmateriales declarados deberá señalar las medias correspondientes de conservación, fomento y difusión que le serán de aplicación.

Instrumentos específicos para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

1. El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural elaborará el Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como Planes de Salvaguarda de Bienes Culturales Inmateriales.

2. El Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco será el instrumento básico para la identificación, conocimiento y evolución del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco, y corresponde al Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco su elaboración, custodia y difusión.

3. El proceso de elaboración, la estructura y el acceso al Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco se determinará por vía reglamentaria.

4. Los elementos del Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco se renovarán periódicamente, con el objetivo de conocer la evolución experimentada en el Patrimonio Cultural Inmaterial de esta Comunidad y, en su caso, de adecuar las medidas de salvaguarda para garantizar mejor su viabilidad.

5. En el supuesto de que los bienes inscritos en Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco cuenten con valores culturales suficientes para ser declarados Bienes Culturales de Protección Especial, se requerirá la tramitación prevista en esta Ley para éstos. En estos casos, les será de aplicación transitoria el régimen de protección establecido en el artículo 37 y siguientes.

6. Los Planes de Salvaguarda de Bienes Culturales Inmateriales se constituyen en el instrumento que integra las estrategias y actuaciones de salvaguarda de dichos bienes. Incluirán las medidas de conservación, fomento y difusión que se consideren oportunas, y contribuirán a la dinamización de las comunidades portadoras afectadas, en su vertiente no sólo económica, sino fundamentalmente social y cultural.

7. La elaboración de Planes de Salvaguarda será prioritaria en el caso de los bienes culturales inmateriales en peligro de desaparición que sean de especial relevancia para el País Vasco.

ANEXO II

Aportaciones desde la Cátedra UNESCO al proceso de Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la CAPV

Vitoria-Gasteiz, julio 2016

A continuación se realiza un análisis del Documento Ejecutivo (Noviembre 2015) sobre las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, como parte del proceso participativo que se está desarrollando por parte del Gobierno Vasco en su revisión. La propuesta que se realiza a continuación se enfoca en los siguientes puntos:

- Análisis de las DOT desde un enfoque social, enfoque basado en derechos y de género (tanto del proceso de revisión, como de las cuestiones transversales presentes en el documento)
- Análisis del documento en relación a documentos y políticas de Naciones Unidas vinculados a las DOT

ÍNDICE

1. Favorece la participación
2. Presencia de la cuestión del Género
3. Grupos vulnerables, grupos específicos o con necesidades especiales
4. Análisis desde un Enfoque en Derechos
5. Salud
6. Medio rural y patrimonio
7. Medio urbano
 - Espacios Públicos
 - Ciudad y Derechos Humanos
 - El papel de los gobiernos "locales"
8. Cultura y Patrimonio y Medio Urbano
9. Euskera y diversidad lingüística en Euskadi
10. Energía y derechos humanos: pobreza energética

1. FAVORECE LA PARTICIPACIÓN

La primera cuestión que debemos destacar de manera positiva en este proceso de revisión es el rol central que se le ha dado a la cuestión de la participación. Tal como señala el propio documento, este proceso “trata de promover una cultura de participación y buena gobernanza en la gestión y el desarrollo de la política territorial” y “supondrá el lanzamiento de una nueva forma de trabajar en el ámbito de la ordenación territorial” (Documento Ejecutivo, pag. 23, y pag. 24).

Tal y como nos recuerda Naciones Unidas, la participación, junto con la no-discriminación y la rendición de cuentas, son los tres pilares básicos que deben guiar toda la fase de programación de toda política pública.

Efectivamente, la participación en política pública “es un elemento de transformación de las relaciones de poder entre los distintos titulares de derechos y titulares de obligaciones, a favor de una sociedad más democrática. Una mayor participación de los titulares de derechos implica un mayor conocimiento de sus derechos y del funcionamiento de las instituciones públicas, lo que les posiciona frente a los titulares de obligaciones y genera sociedades con mayores niveles de democracia y ciudadanía”⁵.

Así mismo, UN nos recuerda que la participación debería significar que las personas directamente interesadas, en este caso la población de la CAPV, se identifique realmente con el proceso y tenga un auténtico control sobre el mismo en todas las fases del ciclo de la programación: evaluación previa, análisis, planificación, ejecución, vigilancia y evaluación⁶. En este sentido, queremos también señalar que “la participación no debe entenderse exclusivamente como consulta a los distintos titulares, sino que debe implicar que estos puedan ser y estar dentro de las decisiones y acciones de la vida pública. Es decir, implica información, instituciones abiertas y transparentes, así como mecanismos que estimulen y hagan posible la participación de todos los titulares de derechos y de obligaciones”⁷.

Por lo que, desde la Cátedra UNESCO consideramos que, además de fomentar la participación en esta fase propositiva, sería interesante también considerar cómo se realizará la participación de la población una vez aprobadas las DOT. Estas formas en las que la población podrá participación en la implementación de las DOT podría ya ser contemplada en el próximo documento del proceso de revisión, por ejemplo.

La intencionalidad es clara cuando se dedica específicamente una de las 5 visiones a la idea de “Territorio participativo”, donde se señala que se quiere facilitar esta participación de modo estable en el desarrollo de la estrategia territorial (Doc. Ejecutivo, p. 39). Por lo que sería posible e interesante, siguiendo esta idea ya marcada en el documento, que se concretase de manera más efectiva y práctica cómo se dará esa participación en futuras versiones del documento.

En este marco, queremos también incidir en la importancia de considerar la cuestión de quién representa a la comunidad. Es importante dar la posibilidad de estar presente en la toma de decisiones tanto a la sociedad organizada (asociaciones, colectivos, etc.) como a las personas que no integran un grupo específico (población en general). Sería importante considerar cómo se va a dar el modelo participativo y a garantizar una participación activa y transformadora en siguientes fases de la Revisión y posterior implementación.

⁵ <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GUIA%20ENFOQUE%20DDHH%20%20%20NIPO%20+%20logo%20AECID.pdf>

⁶ <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

⁷ <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GUIA%20ENFOQUE%20DDHH%20%20%20NIPO%20+%20logo%20AECID.pdf>

Asimismo, hemos echado en falta en el documento y en la descripción de la fase de participación actual, una mayor presencia de colectivos y asociaciones sociales, que podrían dotar al documento de nuevos enfoques y puntos de vista que ayuden a la posible identificación de problemas y posibilidades para la implementación de las DOT. Podríamos por tanto promover una mayor participación de sociedad civil organizada, asociaciones de personas migrantes, asociaciones feministas, grupos barriales, etc.

2. PRESENCIA DE LA CUESTIÓN DEL GÉNERO

Queremos también destacar que es interesante cómo el documento propone visibilizar las cuestiones vinculadas al género. Se encuentra presente tanto en el apartado referido al “Territorio social e integrador”, así como se le ha dotado de un capítulo específico (el primero, además), dentro de las Cuestiones Transversales (Doc. Ejecutivo, p- 43). Asimismo, identifica ámbitos de impacto territorial donde se analizará la cuestión de género. Valoramos además que se integre la visión de la teoría de cuidados dentro de la planificación en ordenación territorial.

Si bien se entiende que este es un “work in progress”, un trabajo en construcción, nos gustaría señalar que sería interesante dedicar quizá alguna acción concreta al análisis de las cuestiones de género presentes en las DOT. Un encuentro de estas características posibilitaría contar la visión de personas especialistas en la integración del enfoque de género en políticas públicas, así como podría también contar con grupos feministas, que cuentan con experiencia y conocimiento en torno a las visiones del territorio y el espacio público desde una mirada de género.

Por otro lado, convendría considerar las dobles discriminaciones que a menudo enfrentan las mujeres, no solo en función de su situación social o económica o su procedencia, sino también en función de su género. Tal y como nos recuerda UN Habitat, a menudo son las mujeres quienes se concentran en el caso de las ciudades en barrios marginales, en situaciones de pobreza, porque tienden a concentrarse en el bajo salario, trabajos poco cualificados y, a menudo en trabajos domésticos y complementarios. A menudo además carecen de oportunidades de toma de decisiones y experimentan mayores dificultades en el acceso a recursos y servicios adaptados a sus necesidades⁸, tal como señala el Documento Base de las DOT también.

Sería interesante que, además de los puntos ya señalados en el documento en torno a la transversalización del género, sería interesante contar con un análisis del gasto público desde la perspectiva de género, que nos permita analizar y visibilizar qué acciones y presupuestos están orientadas a promover la equidad de género⁹. Como señala Naciones Unidas, esto no significa contar con presupuestos separados para las mujeres, sino que busca analizar cómo afecta el presupuesto a hombres y mujeres. No implica necesariamente un incremento en el gasto público sino una asignación más eficiente del mismo, así como busca impulsar la inclusión transversal de la perspectiva de género en las políticas y programas públicos. En definitiva, contar con un presupuesto para la implementación de las DOT sensible al género, serviría para traducir el compromiso gubernamental ya adquirido hacia la promoción de la equidad de género en compromisos presupuestarios y financieros¹⁰.

Queremos recordar también que el impacto de estas desigualdades es particularmente notable en los resultados de **salud** de mujeres y hombres, influenciado además por determinantes sociales en torno a la salud. Por ello, sería interesante también darle un interés particular a la cuestión del

⁸ <https://observatoriohabitad3dotorg.files.wordpress.com/2016/05/1-1-ciudades-inclusivas.pdf>

⁹ Ver: <http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observigualdad/estudiosinformes/docs/017-estrategia.pdf>

¹⁰ http://www.presupuestoygenero.net/libreria/media/ecuador_mef2.pdf

género en la cuestión transversal específica de la Salud (Doc. Ejecutivo p. 48), que tienen las DOT.

Otra cuestión a destacar, es el hecho de que el propio Documento plantee la importancia de trabajar en materia de género en el **Medio Rural** (Doc. Ejec. p 44 y Capítulo 7 – p.76 y siguientes). Como en todo ámbito social, en el medio rural existe una diversidad de actores, que presentan necesidades y potencialidades específicas, y que necesariamente deben contemplarse en los procesos de desarrollo. Para poder aplicar políticas de desarrollo eficaces y equitativas desde el punto de vista social, es preciso identificar y conocer los/as sujetos/as que integran las comunidades rurales y reconocer que varones y mujeres participan activamente de la vida social y productiva en las áreas rurales. Sin embargo, este reconocimiento tiene que **visibilizar la marcada asimetría que existe** en las relaciones de poder que atraviesa a toda la estructura agraria, y que establece las **brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos y de los bienes, en las oportunidades, en la participación y en la toma de decisiones**¹¹. Sería importante contar con buenos diagnósticos, realizados de modo participativo y con las especificidades de cada entorno/municipio/región, en torno a cuáles son las inequidades en el acceso a los diferentes recursos y actividades (financiamiento, maquinaria, asistencia técnica, tecnología, información etc.), así como la visibilización de trabajos “invisibilizados” realizados por mujeres en el entorno rural o la importante cuestión de la propiedad de la tierra.

En este marco, el Gobierno Vasco ha realizado en los últimos años iniciativas como una propuesta de Ley en torno al Estatuto de las Mujeres Agricultoras que demuestran el interés del GV en este campo y que será sin duda útil para este proceso de revisión de las DOT.

En este sentido, cabe también destacar el interés de poder incluir en el proceso participativo de revisión de las DOT, así como de su implementación, a grupos de mujeres rurales presentes en nuestro territorio, como la Red de Mujeres del Medio rural de Álava (<http://mujeresruralesalavesas.org/web/present.html>), por ejemplo, o el grupo que dentro de EHNE trabaja en torno a la situación de las mujeres en el mundo rural.

3. GRUPOS VULNERABLES, GRUPOS ESPECÍFICOS O CON NECESIDADES ESPECIALES

Siguiendo con la visibilización del género dentro de un marco de integración social, y de cara a favorecer el objetivo de **Territorio social e integrador** (Doc. Ejecutivo, p. 36) que mencionan las DOT, sería importante incluir en el documento un listado más amplio y específico de aquellos **grupos específicos o con necesidades especiales**, que por sus particularidades pueden ver vulnerados sus derechos fundamentales o sus posibilidades de desarrollo.

A la hora de aplicar toda política pública es importante analizar este enfoque y habrá de atender a los colectivos que puedan verse más afectados. En este sentido, sería interesante considerar las particularidades que grupos como mujeres (ya considerado en el anterior epígrafe), menores, personas con algún tipo de discapacidad, migrantes, personas de minorías étnicas, personas en situación de pobreza o de vulnerabilidad social, personas del colectivo LGTBi, o aquellos otros grupos que se puedan identificar en los procesos de participación de esta revisión.

En este marco, no podemos obviar el enfoque de promoción de la **resiliencia**, que cada vez más auge está teniendo en políticas internacionales y locales. Como nos recuerda Naciones Unidas, “la resiliencia alude a la capacidad de los asentamientos humanos para resistir y recuperarse rápidamente de cualquier peligro plausible. La resiliencia frente a las crisis no sólo contempla la reducción de riesgos y daños de catástrofes (como pérdidas humanas y bienes materiales), sino la

¹¹Ver: Guía práctica para técnicos y técnicas rurales. El desarrollo rural desde el enfoque de género (<http://www.ucar.gov.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/24-documentos/933-guia-practica-para-tecnicos-y-tecnicas-rurales-el-desarrollo-rural-desde-el-enfoque-de-genero>).

capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior”¹². Así, es especialmente importante para Naciones Unidas promover la resiliencia en las ciudades, considerando además el rol fundamental que gobiernos locales y regionales pueden tener en este ámbito. UN Habitat estableció un programa de Perfiles de Ciudades Resilientes, donde introdujo 10 ‘aspectos básicos’¹³.

Pero si un tema habría que destacar también en este apartado, sería la cuestión de la inclusión de comunidades de distinto origen étnico o comunidades con alto número de personas inmigrantes. Si bien, tal como se trasladó por parte de varios participantes en la jornada EhuGune realizada el 8 de junio en Bilbao, la cuestión de la migración aún no es un problema de ordenación territorial grave en nuestro entorno, no podemos obviar la realidad de la creación de ciertas zonas o barrios donde se concentra población inmigrante con situaciones de pobreza o discriminación. En estos barrios, nos encontramos en ciertas ocasiones con una exposición a ciertas amenazas ambientales y una limitación en acceso a servicios, sobre todo cuando se trata de ciertos asentamientos no regulares o de ocupaciones inadecuadas de complejos habitacionales.

En este punto, sería también útil hablar sobre el uso del espacio público. Comunidades de diferentes orígenes abordan de manera muy diferenciada su relación con el espacio público, así como se dan percepciones diferentes en las posibilidades de un mismo espacio para comunidades con tradiciones vitales diferentes. Asimismo, el uso intensivo que a menudo se da por parte de comunidades migrantes de plazas y espacios públicos (imposibilidad de acceder a otros espacios privados por falta de posibilidades económicas, por ejemplo), hace que sea de vital importancia prestar atención a la cuestión del uso del espacio público en relación a la inmigración y la diversidad de comunidades. (Ver apartado sobre Medio Urbano).

4. ANÁLISIS DESDE UN ENFOQUE EN DERECHOS

En el objetivo de contar con un **Territorio social e integrador** (Doc. Ejecutivo, p. 36), consideramos que sería también útil integrar en las DOT la posibilidad de realizar in situ análisis de la situación o análisis de problemas en cada territorio/municipio desde un enfoque en derechos¹⁴.

- Esto nos daría la oportunidad de realizar un análisis de causalidad: poner de manifiesto las causas básicas de los problemas de desarrollo o las pautas sistémicas de desigualdad que se den en nuestro entorno.
- Nos ayudaría a contar con un análisis de funciones/obligaciones, donde definir quién (o qué institución, agente, etc.) tiene obligaciones respecto de quién, especialmente en relación a las causas básicas de los problemas que hayamos identificado.
- Y por último nos ayudaría a aumentar las capacidades de los titulares de derecho (la población) y mejorar la actuación de nuestras instituciones públicas y agentes privados, como titulares de deberes.

¹² http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/?noredirect=es_ES
Y <https://www.unisdr.org/we/campaign/cities>

¹³ Aspectos disponibles en: http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/?noredirect=es_ES

¹⁴ <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

5. SALUD

Como señalábamos anteriormente, queremos recordar que el impacto de las desigualdades sociales es particularmente notable en los resultados de **salud**, donde habría que prestar especial atención a las diferencias en la situación de salud de mujeres y hombres, así como de comunidades migrantes o de otros orígenes, y por supuesto de personas con algún tipo de discapacidad y personas de la tercera edad.

Sería importante atender a las diferencias en el acceso a la salud por parte de estos diferentes grupos y analizar si nuestra política e infraestructura de salud está contribuyendo a la equidad en este ámbito.

6. MEDIO RURAL Y PATRIMONIO

En el Documento Base de las DOT, se referencia en las orientaciones territoriales del Medio rural *“Mantener la sociedad rural en cuanto conservadora de nuestro patrimonio cultural; artístico; histórico; etnográfico; ritos y costumbres, cuyos valores y modos de vida forman parte de nuestra idiosincrasia”* (Doc. Ejecutivo – p. 79).

Si bien se puede deducir fácilmente el objetivo que se persigue por medio de esta orientación, consideramos que su redacción tiende a hacer énfasis más en la “conservación estática” de unos valores tradicionales, más que en la promoción del derecho a participar en la vida cultural y la promoción de la diversidad de expresiones culturales que debería realizarse.

Por ello, proponemos una redacción alternativa que se enfoque en esos puntos: “Garantizar las condiciones para que en la sociedad rural se pueda seguir promoviendo la salvaguarda del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, incluyendo el patrimonio artístico, histórico, los ritos y tradiciones, así como modos de vida, que son característicos del entorno rural y que forman parte de nuestra identidad cultural”.

De este modo, las DOT estarían en sintonía con las últimas normativas internacionales en materia de protección del patrimonio, como la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial¹⁵, aprobada en el año 2003. Esta Convención claramente aboga por la **salvaguardia y promoción**, y no por la conservación.

7. MEDIO URBANO

En cuanto a Medio Urbano, consideramos que es una coyuntura a aprovechar el hecho de que a la vez que se está dando la revisión de las DOT, tenga lugar en el ámbito internacional la preparación de la Nueva Agenda Urbana, a ser aprobado por Naciones Unidas en Quito en octubre. En las reuniones y trabajos preparatorios de la Cumbre Habitat III tenemos ya documentos y propuestas que pueden ser útiles para integrar en el apartado de Medio Urbano de las DOT.

- **Espacios Públicos:**

Como sabemos, son espacios de propiedad pública o privada, pero concebidos para su uso por parte de la población, accesibles y disfrutables por parte de todas las personas sin restricciones y de modo gratuito. El carácter de una ciudad también lo marcan sus calles e infraestructuras públicas: su buen mantenimiento y diseño favorecen menores ratios de criminalidad y violencia,

¹⁵ <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

favorecen los usos formales o informales del espacio, las actividades sociales, culturales y económicas, y pueden favorecer la identidad comunitaria. Estos espacios públicos también promueven la equidad, la inclusión y combaten la discriminación. Invertir en el espacio público favorece la productividad urbana y mejora la subsistencia, además de que son claves para la sostenibilidad ambiental. Recomendamos que tomen en consideración estas cuestiones, abordadas en la DECLARACIÓN de BARCELONA¹⁶, aprobada recientemente en las reuniones preparatorias hacia Habitat III.

- **Ciudad y Derechos Humanos:**

Si algo está siendo claro en cuanto a los trabajos hacia la futura Nueva Agenda Urbana, es la importancia sustancial del Enfoque de Derechos, plasmado en lo que se empieza a conocer como el DERECHO A LA CIUDAD (Right to the City).

Siguiendo la propia Declaración de Barcelona, leemos que los derechos humanos son la clave para avanzar y desarrollar una urbanización que sea sostenible e inclusiva desde el punto de vista social, que promueva la equidad, combata la discriminación en todas sus formas y empodere a individuos y comunidades.

Siguiendo esa misma declaración, vemos que el Derecho a la Ciudad es un nuevo paradigma que provee un marco de trabajo alternativo para re-pensar nuestras ciudades y nuestro modelo de urbanismo.

Especialistas internacionales están exigiendo que los Derechos Humanos estén en el centro de la Nueva Agenda¹⁷. Estos especialistas señalan que el “Revised Zero Draft” (versión actual de la futura Nueva Agenda) incorpora los Derechos Humanos, pero recuerdan que para tener una visión realista y creíble de lo que es una ciudad inclusiva no podemos afirmar la importancia de la producción y los ámbitos económicos, sin demandar un nuevo enfoque de las políticas económicas en la ciudad, centrado en los derechos humanos y en una distribución más equitativa de los recursos en las ciudades, incluyendo la propiedad de espacios y el uso de los espacios públicos.

Por este motivo, recomendamos que las DOT tengan en cuenta el enfoque en derechos en especial en el ámbito del Medio Urbano, para poder incorporar las nuevas propuestas de la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y promover a nivel del País Vasco estos últimos avances.

Recomendamos por tanto que las DOT incorporen conceptos y propuestas de trabajo como el ya mencionado del “Derecho a la Ciudad”, el “Cities for all” o el “Leave no one behind”. Ver el **Revised Zero Draft of the New Urban Agenda**¹⁸.

- **El papel de los gobiernos “locales”:**

La Nueva Agenda Urbana está claramente identificando el rol protagonista y clave que tienen gobiernos regionales y locales.

¹⁶ Declaración de Barcelona – Habitat III:

<https://www.habitat3.org/bitcache/975978dd841424298425c84df671171ca467a70f?vid=576593&disposition=inline&op=view>

¹⁷ Ver: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20200&LangID=E>

¹⁸ <https://www.habitat3.org/file/533313/view/584835>

8. CULTURA Y PATRIMONIO Y MEDIO URBANO

Consideramos que dentro del ámbito del Medio Urbano, sería interesante poder visibilizar el rol que la Cultura tiene para el desarrollo urbano. UNESCO considera que “el punto de partida de la promoción de estrategias de desarrollo urbano sostenible es la **conservación del patrimonio tangible e intangible**¹⁹”. Siguiendo este enfoque, UNESCO afirma que sin una acción de conservación efectiva, el legado del pasado puede perderse rápidamente, como ya sucede en muchos contextos urbanos. Promover la regeneración de los cascos históricos y centros de las ciudades y la conservación y reutilización y adaptación del patrimonio cultural puede mejorar claramente la habitabilidad y las condiciones de vida de comunidades en situación de vulnerabilidad económica o social.

Un **desarrollo urbano liderado por la cultura** en los espacios públicos ayuda a preservar el tejido social, y genera desarrollo económico, además de dar ímpetu a una diversidad de prácticas del patrimonio inmaterial u otras expresiones creativas.

Las **industrias creativas y la revitalización urbana basada en el patrimonio**, así como un turismo sostenible, a ojos de UNESCO, son unos poderosos sectores económicos que pueden generar empleo verde, estimular el desarrollo local y favorecer la creatividad. Por ello entienden que la **infraestructura cultural**, como museos u otros servicios culturales, deberían ser empleados como espacios cívicos para el diálogo y la inclusión social, ayudando a promover la cohesión a la interna de las ciudades.

Asimismo, consideramos que sería importante también que las DOT reflejaran de algún modo la **presión del desarrollo urbanístico sobre el patrimonio** en las ciudades. Necesitamos contar con un análisis que visibilice los diferentes intereses que pueden existir en nuestros entornos urbanos de cara a identificar bien las soluciones que permitan un desarrollo económico inclusivo, a la par que protejan e integren el patrimonio cultural en dicho desarrollo.

9. EUSKERA Y DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA EN EUSKADI

Valoramos de modo favorable que el euskera tenga una visibilidad especial en esta nueva propuesta para las DOT (Doc. Ejecutivo, pag 52). Es importante, como señala este documento, tener en cuenta la presencia del euskera y su uso por territorios para elaborar los instrumentos de ordenación territorial.

Es evidente que este objetivo contribuye a su vez a promover el **Territorio social e integrador**, y por ello, siguiendo con la idea de promover y defender los derechos lingüísticos, consideramos que quizá se podría hacer mención también a la diversidad de lenguas que encontramos en ciertas regiones del País Vasco, especialmente en entornos urbanos y en algunos barrios donde se concentra la población migrante proveniente de otros países. Si bien es lógico y deseable que las DOT se focalicen en el euskera y su uso, también consideramos que se podrían considerar en cierta medida las realidades socio-lingüísticas de ciertas zonas con alto número de población inmigrante, donde la realidad lingüística puede tener también influencia. En este marco se puede hacer referencia al estudio de Ikuspegi sobre la diversidad lingüística en el País Vasco²⁰.

¹⁹ Concept Note: Global Report on Culture and Sustainable Urban Development
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/images/Concept_Note_Report_CultureandCities_01.pdf

²⁰ http://www.ikuspegi.eus/documentos/documentos_internos/hizk_immi_web_cas.pdf

10. ENERGÍA Y DERECHOS HUMANOS: POBREZA ENERGÉTICA

Siguiendo con el análisis desde un enfoque social y de integración de un enfoque basado en derechos, consideramos muy favorable que las DOT contemplen orientaciones para incluir medidas para reducir necesidades (p. 123 y siguientes).

Dando un paso más, y de cara a integrar el enfoque en derechos, consideramos que sería quizá interesante poder señalar algunos apuntes y medidas en torno a la Pobreza Energética. Siguiendo un informe del Ararteko²¹, en Euskadi un 10% de la población podría sufrir de pobreza energética, por lo que consideramos que este documento de las DOT podría intentar visibilizar dicha situación. Recordemos como señala el propio Ararteko que la pobreza energética “principalmente aparece como una consecuencia de la carencia de recursos económicos suficientes pero también puede ser el resultado de malas condiciones objetivas de la vivienda o del excesivo precio de los recursos energéticos”.

²¹ <http://blogak.ararteko.net/ingurumena/2016/01/28/bases-para-el-debate-social-sobre-la-pobreza-energetica-en-euskadi/>

ANEXO III

Aportaciones al Documento Base para la Modificación de las DOT (2015)

M^a José Ainz Ibarrondo

1. DIAGNÓSTICO JERARQUIZADO

- Partir de un diagnóstico explícito que, además de inventariar las Debilidades/Fortalezas y las Oportunidades/Amenazas del Territorio de la CAPV, las jerarquice con arreglo a un consenso que parta de las posiciones ciudadanas y científicas. Este debería ser el punto de partida fundamental en las nuevas DOT, ya que en materia de Ordenación es siempre preciso elegir. No es posible disponer ni de todos los recursos ni de todas las voluntades, políticas y sociales, necesarias para abordar simultáneamente y con el mismo nivel de implicación cada uno de los problemas y oportunidades territoriales. En el marco temporal del plan, necesariamente deben priorizarse unos sobre otros, aunque todos ellos estén contemplados.

2. EVALUACIÓN EX-POST DOT_1997

- Evaluar cuáles eran los objetivos de las DOT_1997, hasta qué punto se han conseguido, qué herramientas han resultado eficaces y cuáles han resultado inoperantes. En otro caso, se correrá el riesgo de cometer parecidos errores y subestimar aciertos. En el último Congreso Euskal Hiria se pidió a un conjunto de expertos precisamente ese balance; No obstante, sería importante contar con un documento sistemático.

3. APUESTA POR LA TRANSVERSALIDAD

- Apostar por medidas transversales, frente a las sectoriales, redundaría en una mayor eficacia de las nuevas Directrices; en este sentido, la herramienta inherente a la Ordenación del Territorio es la regulación de las actividades, de los usos del suelo. El Documento Base para la modificación de las DOT se apoya sobre todo en medidas sectoriales, incluso en las que desde el propio documento se consideran cuestiones transversales. En este sentido, sería de interés revisar íntegramente el documento tratando de ver cuáles de los objetivos propuestos son susceptibles de alcanzarse mediante propuestas transversales.
- El paisaje es sin lugar a dudas la cuestión territorial que debe ser objeto de un mayor cuidado en la trasposición transversal de los objetivos de calidad que se establezcan para el mismo.

4. TRATAMIENTO INTEGRAL DEL MEDIO FÍSICO

- El Medio Físico, entendido por las DOT como el suelo no urbanizable, responde funcionalmente a la explotación primaria del territorio: usos agropecuarios y silvícolas, principalmente. No obstante, tanto las DOT_1997 como el Documento Base para su modificación aíslan sobre esa parte del territorio la red de espacios naturales y corredores ecológicos, considerándolos como la Infraestructura Verde separándola del resto de espacios rurales (si por éstos se entiende los dedicados a los usos primarios).
- No obstante, en un territorio de colonización tan antigua como el nuestro, todo él se encuentra profundamente antropizado; sin que ello obste para que muchos de los

ecosistemas y paisajes más valorados y catalogados en figuras de protección natural, sean, precisamente, producto del aprovechamiento secular y actual del territorio, p.e. pastos de altura de la divisoria de aguas. En ese sentido, su conservación depende del mantenimiento de las actividades agrosilvopastoriles, tanto como en el resto del Medio Físico.

El concepto Infraestructura Verde (UE, 2013) responde a una noción muy amplia en la que caben incluso ciertos espacios contenidos en áreas urbanas y, por supuesto, los espacios rurales. ¿Por qué seguir apostando por esa falsa dicotomía natural/rural en las Nuevas Directrices de la CAPV? Carecería de apoyatura teórica y perdería funcionalidad en su gestión práctica.

5. PUESTA EN VALOR DE LAS CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN

El documento base reconoce la virtualidad de las Categorías de Ordenación y señala la oportunidad de "... dar un salto cualitativo..." en su desarrollo:

1. *Definir para cada espacio una vocación territorial que regule los usos más apropiados*
2. *Garantizar un uso sostenible del territorio, no comprometiendo los recursos disponibles para las generaciones futuras y contribuyendo a la eliminación de las desigualdades.*
3. *Realizar un seguimiento de la complejidad de usos y del impacto generado mediante metodologías homogéneas.*

- En consonancia con el propio documento, esta herramienta fundamental de la Ordenación Territorial podría cobrar mayor relevancia en las nuevas DOT, en cuanto que clave para la implementación transversal de los objetivos de resiliencia al cambio climático y la consecución de un paisaje de calidad. No obstante, tal y como hicieron las DOT_1997, el peso de una regulación de usos más acorde con la capacidad de acogida del territorio y su fragilidad recae en el planeamiento de desarrollo. Esta ha sido una de las debilidades de las DOT en la consecución de sus objetivos medioambientales y paisajísticos; convendría reflexionar sobre las posibilidades y el interés social que supondría avanzar por esa vía.

6. TRATAMIENTO DEL PAISAJE

- En la CAPV es posible y sería deseable la definición de unas unidades mayores de paisaje, producto del proceso de apropiación y aprovechamiento y las condiciones físico-naturales del territorio. Frente al modelo territorial de Cataluña, dichas unidades se superponen a nuestras Áreas Funcionales y, por tanto, convendría que fueran las propias DOT las que establecieran objetivos de calidad paisajística y directrices específicas en función de su dinámica evolutiva, su configuración formal y su valor patrimonial.
- La batería de orientaciones territoriales formuladas en el Documento Base con respecto a la ordenación del paisaje podrían referirse específicamente a cada una de estas grandes unidades paisajísticas, de forma que se garantizara el continuo paisajístico territorial y se avanzara en los objetivos de paisaje sobre sectores territoriales de paisaje claramente diferenciado.

7. ASPECTOS FORMALES

El *Documento Base* se reitera en el uso de ciertos términos en boga a día de hoy: *resiliencia, infraestructura gris, infraestructura verde...* Convendría no sólo limitar su repetición, sino combinarlos con otros que con el mismo contenido viene utilizando la literatura científica, a fin de que el documento no quede “envejecido” una vez que dichos términos sean sustituidos, como probablemente sucederá. Este es el caso de las propias DOT_1997 en las que vocablos como postindustrial, desurbanización... hoy superados, aparecen con mayor frecuencia de la necesaria.

Orozko, 6 de julio de 2016

ANEXO IV

Revisión de las DOT: la contribución crítica de la Universidad

Orbange Ormaetxea Arenaza

Dpto. de geografía, Prehistoria y Arqueología UPV/EHU

En la década anterior a las DOT ya estaba recogida en la carta Europea de Ordenación del Territorio que los objetivos de la misma tienen que ser, entre otros, respecto al medio ambiente: la gestión responsable de los recursos naturales y su protección; y respecto al soporte físico de la vida y la actividad: la utilización racional del territorio.

Y es que en términos territoriales el sistema físico y ambiental es fuente de recursos, soporte físico y receptor de los efluentes de la actividad y por tanto dinámico, cambiante y con un margen de sostenibilidad en tanto no se agoten o se supere la tasa de renovación de esos recursos, de asimilación de efluentes o su capacidad de acogida.

En la CAPV amparados en el traspaso competencial legislativo, las metas referidas al medio ambiente y al soporte físico realmente han sido ambiciosas, queriendo:

- armonizar un sistema de conservación de los recursos naturales, de los procesos ecológicos esenciales y de la belleza paisajística de nuestro territorio

- proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje, y en concreto, entre otros, potenciando en particular la conservación de los paisajes singulares y aquellos de alto componente de calidad y naturalidad; así como, restaurar los ecosistemas, las especies en su entorno natural y los paisajes

Y además hemos pretendido que *-todo paisaje tenga el grado más alto posible de calidad, de acuerdo con las condiciones físicas y los factores socioeconómicos que inciden en el territorio. Un medio físico, un paisaje, cuya calidad y preservación son determinantes como factor de diferenciación y ventaja competitiva-*.

Y así ciertamente en Euskadi se ha realizado un esfuerzo ingente en política ambiental y territorial. En materia de conservación de la naturaleza (*Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza* -modificada por *Ley 1/2010-*) se han declarado una amplia variedad de espacios protegidos (*Parques Naturales, humedales Ramsar, Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves, Zonas Especiales de Conservación, Biotopos Protegidos y Árboles Singulares; Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai*) resultando un 38% de la superficie con algún tipo de figura.

Por su parte además de la relativa a protección también se ha desarrollado una política ambiental (*Ley General 3/1998 de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*) que se ha ocupado además de la evaluación de impacto ambiental, gestión de residuos y control de la contaminación, del desarrollo de una Estrategia que alcanza hasta el 2020 y Programas Marco Ambientales. En este marco se elaboró el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV con un total de 2.549 km² catalogados (35%) de los que el 19% corresponden a Álava, 9% a Guipúzcoa y 7% a Bizkaia.

Respecto a la ordenación territorial (*Ley 4/1990*) en las Directrices de Ordenación del Territorio (BOPV, 1997) y concretamente en las relativas a los elementos y procesos del medio físico y al control de las actividades, estaba recogido que *es necesario dedicar los esfuerzos que se puedan dar en la mejora del paisaje a aquellas zonas que resulten más visibles y que van a incidir en una percepción más armoniosa del paisaje por la mayoría de la población*. En este sentido

cabe destacar por su tratamiento del paisaje, el Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica y el Agroforestal.

En este contexto y sobre la lectura de la Revisión de las DOT en las temáticas referidas a ámbitos en los que considero puedo aportar alguna consideración las cuestiones que planteo son:

- En relación al punto 2 de bases del modelo territorial y concretamente en el referido a un Territorio Sostenible (2.2) se hace mención a la gestión responsable de los recursos naturales para no agotar en el caso de las no renovables, para no superar la tasa de renovación de los renovables, asegurando la calidad para mantener la capacidad de uso y en tanto que son recurso y por tanto generan actividad y efluentes no sobrepasar la capacidad de asimilación de los ecosistemas naturales. Y aquí quiero insistir en la tercera función del sistema físico, en la de soporte del modelo y de la actividad territorial. De todos es conocido que los recursos y efluentes son transferidos de y a otros territorios, y la tecnología permite modificar como soporte las limitaciones de la capacidad de acogida siendo el paisaje principal expresión de este contexto de acción.

Así en el texto se señala que la artificialización del suelo, que ronda los 500 km², constituye un elemento crítico de nuestro territorio (sobre todo en Gipuzkoa y Bizkaia (4,32 % Araba, 6,53% Gipuzkoa; 8,99% Bizkaia), y yo añado en tanto capacidad de acogida porque vamos colmatando fondos de valle, y expandiéndonos y dispersándonos por laderas y cerros; y añado en tanto incidencia visual, la fisiografía es fundamental en paisaje. El territorio se encuentra muy compartimentado visualmente, con 621 cuencas visuales de las cuales el 50% tiene menos de 8 km² de capacidad visual. Nuestro relieve además tiene un 35% de su superficie con valores superiores al 30%. De tal manera que tenemos una alta capacidad del contenido visual. Un contenido que, como en el caso de la red de comunicación con 13.690 km, transcurre en un 27% por laderas con pendiente superior al 30% (*en la CAPV entre 2005 y 2013 se artificializaron 2.601,32 Has de suelo, de las cuales 815,28 Has son de suelo para actividades económicas, 535,82 Has son de suelo residencial, 602 Has de infraestructura viaria y 305,55 Has del nuevo TAV*). El modelo territorial de las DOT debe considerar este hecho no abordándolo únicamente desde la integración paisajística sino intentando no agotar el soporte que sustenta a los usos y los paisajes o que se conviertan en espacios de amenaza o perturbación (inundaciones, procesos de ladera y subsidencias principalmente)

- Esta revisión de las DOT siendo consciente del cambio de la ocupación del suelo y del carácter de buena parte del territorio de la Comunidad sobre todo en lo cotidiano (en lo protegido ya tenemos hasta un 38% con algún tipo de figura) ha desarrollado todo un epígrafe relativo al paisaje (5. Paisaje) en el que entiendo que para cumplir con las:
 1. **Orientaciones generales (epígrafes 1-4):** ¿El instrumento para su desarrollo es la Evaluación de Impacto Ambiental al que tiene que acompañar el Estudio de Integración Paisajística?
 2. Y para las **Orientaciones territoriales (epígrafes 5-6):** ¿Hay pensado/desarrollado algún tipo de instrumento?. ¿Cómo se implementan?.
 3. Respecto a las **Orientaciones al planeamiento territorial (epígrafes 7-8):** Para este apartado hay una definición de instrumentos con los Catálogos, hasta el punto f con una metodología adecuada y armonizada, los pasos resultan claros. Pero a partir de ahí el resto de epígrafes (g/h/i/8a/b) no concretan a través de qué instrumentos se pueden llevar a cabo esas orientaciones.

Por todo ello la principal preocupación respecto al paisaje es que sí, como ha ocurrido con las primeras DOT la intención de tener un paisaje de calidad se mantiene, y sabemos cómo valorar esa calidad, y ahora incluso determinar unos objetivos de

calidad. Pero el problema sigue estando en cómo implementar con instrumentos y actuaciones esos objetivos de calidad así como cada uno de los epígrafes de las orientaciones arriba mencionadas. Ciertamente para los proyectos los Estudios de Integración paisajística son el medio pero la consecución de las orientaciones específicas ¿tienen en los Planes de Acción del Paisaje la vía de diagnóstico y de actuación en las Determinaciones del paisaje?. Desde mi punto de vista, aunque ya se han empezado a implementar algunos PAP, no se trabajado suficientemente en una metodología de desarrollo consensuada* ni la aplicabilidad de las acciones está confirmada.

* Ormaetxea, O.; Saénz de Olazagoitia, A. (2015). Nuevos requerimientos y herramientas en el estudio del paisaje de la Comunidad Autónoma del País Vasco: un ejemplo de aplicación. De la Riva, J.; Ibarra, P.; Montorio, R.; Rodrigues, M. (Eds.). *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación*: 1163-1172. Universidad de Zaragoza-AGE. ISBN: 978-84-92522-95-8.

- Por último, pero de nuevo atendiendo al medio físico y a su carácter de limitante de la actividad, en referencia al apartado 6.1. (La ordenación del medio físico) considero necesario a añadir en los cuatro condicionantes superpuestos que limitan la forma en la que se pueden desarrollar determinadas actividades sobre el territorio: Vulnerabilidad de acuíferos, Áreas erosionables, Áreas inundables y Espacios Naturales y Protegidos y la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, la de **Áreas susceptibles de desestabilización de ladera y subsidencia**. Son numerosos y recientes los ejemplos en la CAPV: Ondarroa, Aramaio, Antzuola, Eskoriatza, Altzo.... que si bien no han tenido un coste humano sí lo han tenido y tienen económico.

* Ormaetxea, O.; Saénz de Olazagoitia, A. (2017). Análisis y caracterización de los factores que intervienen en los movimientos de ladera y aproximación de la susceptibilidad en el País Vasco. *Lurralde* 40: 81-109. ISSN: 1797-3070.

ANEXO V

Propuesta para el desarrollo e integración de la herramienta *Perspectiva del Paisaje* (Paisaia-Ikuspegia) en procesos públicos de análisis del paisaje

Pautas de análisis del paisaje que podrían integrarse en un catálogo

Maidar Uriarte Idiazabal

CONTENIDO

Pautas de análisis del paisaje que podrían integrarse en un catálogo	29
Introducción	29
Resumen de la investigación predoctoral	30
Propuesta de aplicación en paisajes catalogados.....	32

INTRODUCCION

Basándonos en la investigación realizada para la tesis doctoral, se propone tal y como se recoge en el documento de trabajo "Propuesta de aportaciones C.L.H. para el Documento Base para la revisión de las D.O.T.", el uso y desarrollo de la herramienta llamada *Perspectiva del Paisaje* y su metodología de aplicación²².

Esta herramienta, aún con sus deficiencias, puede tener el potencial de completar las herramientas ya establecidas en la catalogación de paisaje. Mediante la recopilación de construcciones intangibles/socioculturales o de memoria y las tangibles/físicas que componen un paisaje concreto se podría recoger otro tipo de percepción del territorio y otra manera de caracterizar un paisaje. Así mismo, tiene el potencial, como se demuestra en la tesis, de detectar una paleta de líneas de acción o sugerencias basadas en el carácter del lugar.

Por otro lado, se considera muy interesante realizar un trabajo previo de investigación para poder refinar las capacidades de la herramienta. Además, se propone la colaboración con el profesor Sören Schöbel para poder trabajar metodologías de de análisis y catalogación de elementos patrimoniales del paisaje.

²² Propuesta en la tesis doctoral de Maidar Uriarte *Paisaia-ikuspegia eta bere lau dimentsioak : metodo interpretatzaile konstruktibista baten proposamena Bilboaldeko hiri bazterreko Pasaia menditsuen kasuan aplikatua*=*The landscape perspective and its four dimensions : a constructivist interpretation method proposal applied in the case of Bilbao's mountainous urban landscape*

RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL



ILUSTRACIÓN 1: LAS CUATRO DIMENSIONES DE LA HERRAMIENTA

Para ello, se plantea el análisis de un territorio--cuya escala y extensión puede ser variable— mediante el uso de cuatro aspectos o dimensiones que pertenecen al campo de lo sociocultural. La referencia teórica principal de esta herramienta es la definición del paisaje como “una manera de ver el territorio” de Denis Cosgrove propuesta en su libro *Social Formation and Symbolic Landscape* (1983). Estos son:

1. La Idea
2. El/la Agente(s)
3. La representación
4. Los elementos

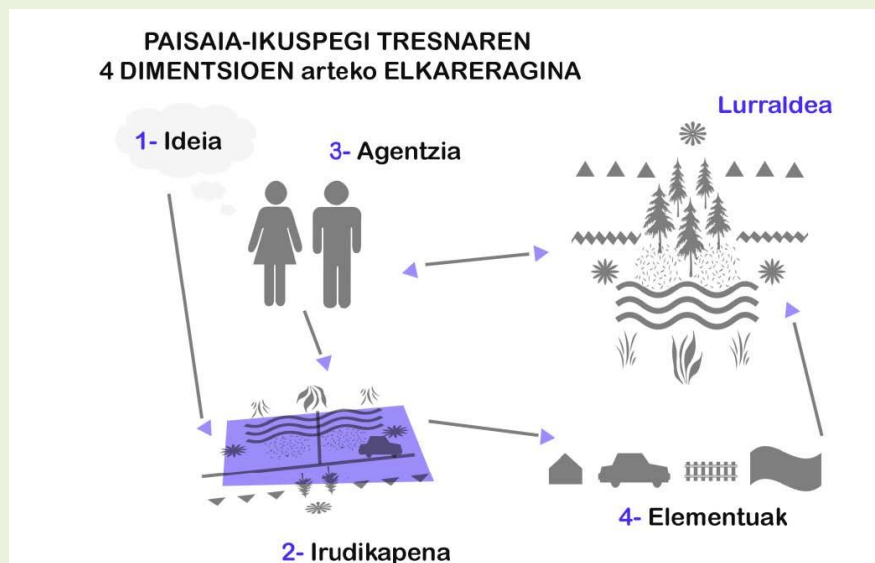


ILUSTRACIÓN 2: INTERACCION ENTRE DIMENSIONES

La Idea se refiere a la lectura o interpretación que se hace o se ha hecho del citado territorio normalmente asociada a una intención concreta, como puede ser el asentamiento, la economía, la comunicación, lo espiritual/celebrativo etc. Es por esto que un territorio siempre va a estar compuesto por múltiples capas o *Ideas/Perspectivas de paisaje*.

El aspecto de la Agencia, se refiere al sujeto que proyecta esa idea en el territorio²³.

La Idea se plasma o comunica y este hecho es el que indica la Representación.

Finalmente, el aspecto más transformativo se refiere a los Elementos construidos, bien sean tangibles o intangibles²⁴.

²³ Una segunda lectura y desarrollo de la herramienta podría sugerir que la agencia también pudiera ser trasladada al paisaje y su capacidad para afectar al ser humano.

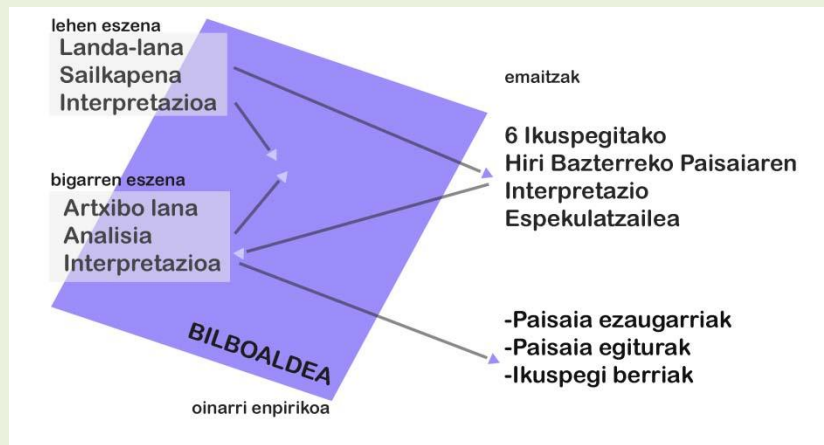


ILUSTRACIÓN 3: PROCESO METODOLOGICO SEGUIDO EN EL CASO DE BILBAO METROPOLITANO Y SUS LADERAS

La metodología de aplicación, replicando aquella puesta en práctica durante la investigación doctoral, supondría un trabajo de campo y una primera lectura del territorio formulada en una serie de Perspectivas o Ideas iniciales en base a lo observado y el conocimiento subjetivo del paisaje (en el caso de la tesis doctoral, el conocimiento de M. Uriarte sobre el desarrollo e historia de las laderas de los montes de Bilbao Metropolitano), seguida de un trabajo de documentación e interpretación documental. Es decir, el trabajo de campo propone una historia multicapa del paisaje, que luego viene a ser completada mediante la documentación. La fase de la documentación es clave para conocer las diferentes clases de agencias, representaciones y elementos. Además, da pie a la detección de Ideas adicionales sobre el paisaje que no han sido formuladas tras el trabajo de campo.

²⁴ En cuyo caso, se solaparían con las representaciones.

BILBOALDEKO HIRI BAZTER MENDITSUKO SEI PAISAIA IKUSPEGIAK

0. mendi tradizionala



1. mendia baliabide



2. mendia oztopo



3. mendia erabilgarri



4. mendia berdea



5. mendia bizirik



ILUSTRACIÓN 4: 6 PRINCIPALES IDEAS PROPUESTAS EN EL CASO DE BILBAO QUE CARACTERIZAN LOS PAISAJES PERIFÉRICOS EN LAS LADERAS DE LOS MONTES

PROPUESTA DE APLICACIÓN EN PAISAJES CATALOGADOS

En el caso de que esta metodología se quisiera replicar o adaptar en un paisaje catalogado, se podrían seguir los siguientes pasos que se indican de manera general:

1. trabajo de campo participativo (agentes locales y expertos)
2. formulación de grandes Ideas (nº1) que han transformado el territorio objeto de estudio
3. recopilación de documentación relativa a dichos Elementos
4. análisis de documentación y detección de información relativa a Agentes (nº2), Representaciones (nº3), Elementos (nº 4).
5. formulación nuevas líneas de actuación/Ideas (nº1) y detección Elementos potenciales que mejoren, ordenen o protejan el paisaje.

Sería muy interesante desarrollar un caso de estudio para poder investigar maneras de refinar y adaptar la metodología. Se haría uso de participantes locales para poder completar lo llevado a cabo en la fase pre-doctoral.

Por otro lado, se da mucha importancia en este proceso a la capa 0 del territorio que en el caso de Bilbao se ha denominado Perspectiva o Idea *tradicional* del paisaje. En ella se incluyen elementos preindustriales del paisaje o aquellos que se pudieran considerar patrimoniales. No obstante, estos elementos pueden tener su continuación en la explotación industrial del territorio, y pueden considerarse patrimoniales a su vez.

Para ello sería interesante trabajar la metodología desarrollada en Alemania de las **Historische Kulturlandschaftselemente** (elementos del paisaje cultural histórico). Por lo cual sería interesante invitar a un experto en la materia, como puede ser el profesor Sören Schöbel de la TU Munich y catedrático que dirige el grupo *Landscape Architecture and Regional Open Space (LAREG)*. El profesor Schöbel y su equipo ha colaborado con expertos de la TU Berlin y han presentado trabajos en ediciones de ICOMOS mediante estudios centrados la identificación de dichos elementos patrimoniales paisajísticos en China, concretamente en la delta del Yangtze.

ANEXO VI

Workshop ehuGune

Revisión de las DOT: la contribución crítica de la Universidad

8 junio 2016, Bilbo

A iniciativa del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, la Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio de la Universidad del País Vasco y el programa ehuGune de la UPV/EHU han organizado un encuentro del foro de reflexión de la UPV/EHU “ehuGune”, desarrollado con el objeto de aportar reflexiones al proceso participativo de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial-DOT. Se trata de la contribución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea con sus observaciones, análisis y propuestas. Este documento presenta algunas de las reflexiones más relevantes así como un breve resumen de las intervenciones.

I. Apertura del workshop, por parte de Carmelo Garitaonandia Garnacho, Vicerrector del Campus de Bizkaia), quien destacó los objetivos de la UPV/EHU de promover la enseñanza, la investigación y la transferencia de conocimiento.

II. Explicación del programa del ehuGune (Joxerramon Bengoetxea, Coordinador de ehuGune)

De cara a organizar el acto, en primer lugar, Izaskun Iriarte (Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco), explicará el proceso de revisión de las DOT (Directrices de Ordenación del Territorio). En segundo lugar, cuatro PDIs de la UPV/EHU, realizarán una mirada y respuesta crítica al proceso de revisión de las DOT. Seguidamente, los representantes del Gobierno Vasco allí presentes responden a estas cuestiones, para dar paso, por último, a la intervención de toda persona presente, recibiendo las impresiones de los participantes. El Gobierno Vasco realizará también una recopilación y respuesta final a todas estas intervenciones.

III. Presentación del proceso de revisión de las DOT por parte de Izaskun Iriarte (Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco).

Propone cinco retos, partiendo de la situación en la que estamos, teniendo en cuenta las novedades en el proceso participativo:

1.- Una nueva forma de trabajar: la GOBERNANZA, que incluye un proceso participativo integral, desde el inicio hasta el fin. La presentación de un Documento Base, o pre-avance, ha llevado a activar el entramado institucional, como es la Comisión OT y el Consejo Asesor de Política Territorial. También se presenta en otros órganos, como son el Patronato Urdaibai, el Comité Económico y Social, etc. Se trata de un proceso participativo social al que se puede acceder a través del portal del Gobierno Vasco “IREKIA” desde noviembre de 2015. Además, se realizan talleres presenciales en las áreas funcionales y todo ello se plasma en el citado portal.

La Revisión de las DOT tendrá una duración estimada de 3 años, y se harán coincidir los principales hitos de la tramitación administrativa (2015 Inicio, 2016 Avance, 2017 Aprobación Inicial y 2018 Aprobación Definitiva) con los tres próximos congresos Euskal Hiria Kongresua,

que se vienen celebrando anualmente en el mes de noviembre. Se estima que hacia finales de 2018 o principios de 2019 se presentará el final del proceso.

La novedad estriba en que se trata de un proceso en construcción, no es una propuesta cerrada ni inamovible. Es un documento que se trabaja internamente, con aportaciones de otros departamentos.

2.- El reto ahora es pasar del documento base al AVANCE, lo que supone incorporar lo que esté bien de las DOT vigentes, junto con las apreciaciones y aportaciones.

3.- Un elemento fundamental es la PARTICIPACIÓN. El proceso de participación actual va del Documento Base al Avance. Después, diseñarán otro proceso participativo para llegar al Documento de Aprobación Inicial.

4.- Instrumentos de Ordenación del Territorio: vivos, modificables, ágiles, con plazos.

5.- Respecto a la Política de Ordenación del Territorio, es una política muy joven, basada en equilibrios de las competencias de instituciones y competencias de varios sectores, con las complicaciones que esto conlleva.

En el proceso participativo ya se han identificado por ahora algunas cuestiones, entre las que cabe destacar por ejemplo la necesidad de hacer un balance del pasado, lo sucedido hasta ahora con las DOT, así como la necesidad de dar seguimiento, con procesos e indicadores a la posterior implementación de las nuevas DOT.

Otros temas identificados en diferentes talleres han sido: el medio rural y la importancia de la relación entre núcleos, abordar la gestión del suelo desde su dimensión tridimensional, cuestiones transversales: accesibilidad universal; falta el tema forestal; importancia de la seguridad y la soberanía alimentaria; espacios en transición y usos transitorios, en el marco de espacios urbanos en regeneración; movilidad entre pueblos; nueva agenda urbana de Habitat III: producción y consumo sostenible; etc.

IV. Contribución crítica de la UPV/EHU:

María José Ainz (Profesora de Geografía de la UPV/EHU y Cátedra UNESCO Paisajes Culturales y Patrimonio).

Llama la atención sobre la falta de diagnóstico, para poder detectar los problemas y oportunidades, ya que esto permitiría priorizar las necesidades. La evaluación de las DOT de 1997 ayudaría para hacer la revisión, viendo los objetivos que se marcaron y cuáles se han cumplido y cuáles han fallado: echa en falta valorar de las DOT del 97 qué objetivos se han cumplido y cuáles no, para dejar fuera propuestas fracasadas.

Considera que el paisaje no está suficientemente reflejado entre las cuestiones transversales.

El medio físico, entendido como espacio no urbanizable (que ocupa el 90% del territorio), parece un contenedor de la infraestructura verde, entendido como espacios protegidos y corredores ecológicos. Hay que añadir otros espacios (agrarios, ganaderos y silvícolas) que se entienden como Medio Rural, ¿pero por qué no caben en esa llamada Infraestructura Verde?

Por su parte, considera que las categorías de ordenación permiten abordar el medio físico de modo integrador y permitirían gestionar el paisaje. Por lo que se ve una dicotomía entre lo natural y lo rural. Porque lo rural cumple con las mismas funcionalidades que el natural protegido.

En ese campo se ha sectorializado el espacio y la problemática, lo que no nos ayuda a hacer un tratamiento integral de este suelo no urbanizable, que no sería en realidad ni rural ni natural (habría que buscar un adjetivo adecuado para dichos espacios).

Una posibilidad serían las categorías de ordenación (frente a las sectoriales), que nos permiten ordenar el medio físico como unidades homogéneas: regulan el uso del suelo y miden la capacidad y fragilidad real del territorio. Estas categorías garantizarían un uso sostenible del territorio. Se quiere conseguir un territorio resiliente. Considera a su vez que esta idea se recoge en el documento base de las DOT, que se ve en la filosofía del documento.

Su propuesta es centrarse en Unidades Mayores de paisaje, que se adecuen no solo al uso, sino al impacto del uso, con una estrategia centrada en la minimización de impactos, y con paisajes funcionales, que no se pueden conservar sin alterarlos, al depender claramente de los usos. Ve las categorías como una oportunidad.

V. Contribución crítica de la UPV/EHU

EguzkiUrteaga (Profesor de Sociología de la UPV/EHU).

EguzkiUrteaga habla sobre las DOT desde el enfoque de la sociología y la ciencia política, y por ello se centra en dos puntos: la Nueva Gobernanza y las problemáticas transversales, sobre todo desde el punto de vista de la implementación.

En torno a la primera cuestión, considera que hace falta una gobernanza nueva, con nuevos métodos. Considera que es relevante ya la cuestión de haber abierto el proceso y ello genera ya un cambio significativo con lo que sucedió al aprobar las anteriores DOT, que fue un proceso técnico y político.

Es importante entonces destacar el proceso participativo desde las instituciones y desde la sociedad civil. El plazo de tres años es necesario, porque esto lleva tiempo: generar una política pública que luego se implementará por 20 años.

El documento base formula una propuesta que se presenta a debate. La participación no empieza desde el inicio. Sería conveniente una nueva gobernanza en la elaboración, evaluación e implantación, que llevara a la potestad para decidir.

Respecto a la problemática transversal, en nuestra sociedad han surgido en estas dos décadas preocupaciones nuevas (el euskera, la sanidad pública, la perspectiva de género...) que han sido incorporadas al nuevo documento base para las DOT.

La transversalidad es interesante, pero difícil de aplicar en políticas públicas. Estas transversales tocan a diferentes ámbitos gubernamentales, y en la teoría puede parecer fácil, pero no lo es en la práctica. Se ha visto esto ya en otras áreas como euskera, migraciones, etc. Es muy difícil, y es un reto real la transversalidad.

Faltaría además un elemento transversal importante: entre 1998 y 2008 ha crecido la población migrante en nuestro entorno, al principio hablábamos de recepción, ahora de integración. En sociedades cada vez más diversas étnica y culturalmente, esto tiene cada vez más incidencia (ejemplos europeos, donde ha habido problemas no solo con primera generación, sino con descendientes de personas migrantes; por ejemplo en Alemania y en Francia hay problemas en varias generaciones, y se dan segregaciones urbanas). Segregación urbana es una tendencia, que tiende a radicalizarse. Es un reto integrar a la población inmigrante, que cada vez aumenta más. Es una preocupación, que no ha entrado en agenda política todavía, pero hay que anteponerse en las políticas, porque el futuro está ahí. Para recoger resultados en este campo de problemas sociales migratorios en diez años, hay que tomar ahora decisiones. Pero como no se ve aún como problema, no se ataca. Y llegaremos (al no anticiparnos) a hacer políticas de respuesta o paliación, en vez de anticiparse.

VI. Contribución crítica de la UPV/EHU

Iñigo Lazkano (Profesor de Derecho Urbanístico de la UPV/EHU).

Le parece loable la dinámica de participación, y espera que se siga en fases posteriores (no solo en la creación). Aboga por proyectar la participación tan intensa también en fases posteriores, no solo en la inicial. Considera también que debemos recordar que la participación no debe ser una mera acumulación de estadísticas (por ejemplo, cuántas personas han participado), sino que debe ser una participación de calidad, en la que se dé respuesta a las cuestiones identificadas durante el proceso.

Le sorprende la subordinación de los plazos de las DOT al EuskalHiria, porque no tiene que ser ese el marco del debate y le parece que tiene otras finalidades.

Considera también que hubiera sido necesario hacer una evaluación de las DOT de 1997, de lo propuesto y de lo que no se ha hecho.

El Documento Base es muy generalista en muchos aspectos, y considera que se necesitaría hacer algo de autocrítica, identificando dónde ha habido conflictividad. Echa en falta también datos cuantitativos.

A su vez, señala que hay conceptos y terminología que le parecen chocantes, como por ejemplo la mención de “territorio inteligente”.

Propone que la matriz tenga vinculación jurídica, que no sea una recomendación como hasta ahora. Considera importante reforzar el carácter vinculativo.

En las cuestiones transversales, como euskera y perspectiva de género, se le hace difícil verlo en la ordenación territorial, ver cómo se va a concretar todo esto.

Falta la referencia a residuos.

Cuando se habla de limítrofes, no se habla de Treviño, etc. Se debería hablar y de su impacto territorial.

El tema de la industria requiere un tratamiento más singularizado, no dentro de actividades económicas en general, para saber el grado de densidad y para diseñar mejores planos, así como identificar aglomeraciones industriales.

En las infraestructuras verdes las categorías y los números bailan, debería ser más preciso, referirse a cartografía, etc. Es difuso.

Las áreas de interés naturalístico (pero que no son específicamente espacios protegidos) habría que mantenerlos y reforzarlos por su valor ambiental.

VII. Contribución crítica de la UPV/EHU por parte de Ander de la Fuente (Profesor de Arquitectura de la UPV/EHU y Cátedra UNESCO Paisajes Culturales y Patrimonio).

Ve el documento como una oportunidad. El concepto de paisaje acaba adquiriendo un valor jurídico.

Propone una cuestión: el valor jurídico que acaba tomando el paisaje en las DOT. Una valoración sobre la incorporación del paisaje, que debería ser mucho más transversal, y sobre todo cómo se implementa este concepto en dos aspectos: ámbito del planeamiento (el proceso, la política, la acción continuarán y emanarán unas directrices) y ámbito de la ordenación (la acción, los proyectos, el protocolo). El planeamiento lo entendemos como proceso, estrategia continuada, de las cuales emanan líneas, y a su vez normativas. La ordenación en cambio sería más la acción, el proyecto y el protocolo.

El objeto principal de las DOT es el paisaje: interacción del ser humano con su entorno, lo que se entiende por lo tradicional más lo dinámico, lo perteneciente al ser humano.

El problema es la imposibilidad de marcar límites que nos faciliten desde un punto de vista legal, determinar algunas áreas. El paisaje para su aplicación práctica, nos propone problemas de escala. ¿Hasta dónde llegan los paisajes sobre los que actuamos?

La zonificación física del territorio se puede ver desde dos puntos: las grandes unidades paisajísticas (vinculado al planeamiento) o las unidades pequeñas, el mallado (desde la ordenación).

El planeamiento actual responde a límites administrativos y causa problemas cuando los paisajes trascienden esos límites. Las áreas funcionales son por tanto demasiado rígidas.

Las unidades paisajísticas tienen unas características propias que las diferencian de otras. Desde las DOT deben definirse las unidades del paisaje. El problema es cómo implementar esas determinaciones en el día a día de las administraciones. No podemos olvidar por otra parte que hay demanda de los ayuntamientos para ser “tutorizados” desde administraciones superiores.

En este punto del paso del planeamiento a la ordenación, son importantes las zonas de especial interés paisajístico si las DOT han definido unas unidades paisajísticas mayores, las zonas de EIP.

El sistema actual jerárquico de áreas tiene sus ventajas.

La posibilidad de desarrollo sería mayor al actual si desde las políticas se marcaran ciertas áreas, como la de nivel estratégico.

VIII. Réplica del Gobierno Vasco por parte de Jesús María Erquicia (Responsable del Servicio de Ordenación del Territorio y Planeamiento Gobierno Vasco).

El proceso de ordenación territorial comienza en 1985-1990, cuando se produjo la transferencia de la competencia y en el GV queda el mandato de hacer informe previo del planeamiento, a través de comisión de ordenación del territorio.

25 años después, vemos que la coordinación de la ordenación se ha hecho, pero que la coordinación de políticas sectoriales se ven dificultades.

En planeamiento se ha producido esa coordinación en los siguientes aspectos: avance total de las probabilidades de inundación, racionalidad en dimensionado de suelo en cuanto a limitaciones en oposición al crecimiento de los años 50-70, pautas para suelo industrial, pautas de comercio urbano y de periferia, nivel de elementos normativos.

La debilidad se encuentra en la coordinación de las políticas sectoriales. La protección del sector pasa por encima de la protección del territorio, en ocasiones, cuando hay conflicto. Se ha dado cambio de mentalidad en gestión de situaciones como inundaciones; introducido cierta racionalidad en los aspectos de dimensionado de suelos; etc.

En cuanto a los plazos, un proceso de aprobación de las DOT tiene que ser un proceso de 3 años: atender a la importancia de tramitar el proceso en plazo (no podemos tardar 10-20 años).

Sobre la infraestructura verde conviene concretar el vocabulario.

IX. Réplica del Gobierno Vasco por parte de Izaskun Iriarte (Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco).

En torno a las Directrices de Ordenación del Territorio, se da la necesidad de una política equilibrada: casar diferentes intereses, y áreas políticas con leyes mucho más desarrolladas. Cuentan con pocos instrumentos vinculantes y tienen que casar y buscar consensos entre todas las partes vinculadas. También les gustaría tener más determinaciones vinculantes, pero fijar obligaciones también puede llevar a crear rigideces no deseadas. Es un reto, de ahí el proceso participativo, que nos ayude a consensuar unos puntos en común.

Considera que el paisaje también es una cuestión transversal pero por darle importancia, le han dado un capítulo, por darle una visión singularizada.

Los temas transversales son para que los tengamos en mente, son la semilla para visibilizar las cuestiones, y esperan ir concretando algunas políticas en la materia, aunque entienden que todo esto es incipiente.

X. Réplica del Gobierno Vasco por parte de Ana Oregi Bastarrika (Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial).

Lo que ha detectado en los ponentes es un afán normativista. No podemos tener leyes tajantes, no es bueno porque genera rigideces que dibujan un territorio del que está en la mente del que en ese momento está haciendo la norma; pero no tiene por qué ser el mismo territorio que quieren otros o esa misma persona en 10 años. Le gustaría que trabajáramos con un poco de cautela. Debe ser una política inspiradora y debe dejar a los ayuntamientos que recojan aquello que hayamos decidido entre todos como normativo, pero que puedan como administraciones “mayores de edad” tener su margen de maniobra.

XI. Contribuciones de todos los participantes. Se reproducen algunas de las aportaciones que se realizaron en el turno de intervención de las restantes personas invitadas al workshop:

Contribuciones relativas al paisaje:

- El del paisaje es un tema flotante en el documento base, debería ser transversal. No debería aparecer como mero concepto visual, más vinculado a la “naturaleza”, lo que minusvalora la conexión con la arquitectura, y que era un elemento que se pretendió subrayar en la Convención de Florencia. Esta podría ser precisamente la contribución de la universidad al proceso de participación, tomando como base el paisaje y su base cultural, la tipología cambiaría y llevaría a una mayor tipologización de paisajes urbanos y no urbanos.
- Las unidades de paisaje son los espacios verdes, sean protegidos o no, son los verdaderos vertebradores del paisaje, más allá de las fronteras. Es un elemento vertebrador y se necesita la colaboración supramunicipal. Estos paisajes pueden inspirar a unidades institucionales menores a gestionar de otro modo.
- La percepción del paisaje es fundamental. Es preciso atender la perspectiva visual (incidencia visual de toda acción humana). Considera que tenemos un territorio compartimentado visualmente.
- En torno a las políticas de patrimonio cultural, es importante analizar el patrimonio desde el enfoque de paisaje para no considerarlo como elementos aislados. Es importante para las prácticas de protección del patrimonio. Uno de los retos es la protección del patrimonio como elemento vertebrador del paisaje.

Contribuciones sobre el proceso de revisión:

- Lo más importante es la participación y la transversalidad a lo largo de todo el proceso.
- No ha habido evaluación de la DOT de 1997. Es un instrumento que se quiere renovar, más ambicioso. Se pretende una ordenación institucional del territorio, es decir, la ordenación desde el orden de las instituciones.

- Falta el diagnóstico previo, los retos, la hoja de ruta, a dónde queremos llegar.
- No está definido qué es territorio y que es ordenación del territorio. Falta definir qué es la superioridad de la ordenación del territorio sobre cualquier otro territorio.
- La ordenación del territorio es algo muy reciente. Hay que ser consciente del horizonte temporal y la necesidad de analizar las cosas en un horizonte territorial más amplio. Hay que hacer pedagogía de la ordenación del territorio.
- Hubo cierta ilusión en la implantación de las DOT, iba a permitir dar una coherencia al modelo territorial, pero la aplicación generó discrepancias. Es difícil no compartir los temas propuestos por el documento base, lo que empieza a no coincidir es cuando lo empezamos a concretar, donde ve que se meten intereses potentes, y no se va tanto a la defensa del patrimonio común y los intereses territoriales.
- Necesitamos variables nuevas que las DOT quizá no pueden determinar, pero sí orientar. En cuanto a las relaciones entre lo natural y lo urbano, el límite igual no puede ser una línea (necesidad de espacio de transición).
- Se necesita más implicación de la gente de la calle,
- Se reconoce el interés de estos actos participativos en los que se puede ver la preocupación de la sociedad.
- Se propone mejorar en información y transparencia sobre el Consejo Asesor de Política Territorial.
- Los ayuntamientos deben implicarse y se debe promover una coordinación entre las tres instituciones a diferentes niveles (GV, diputaciones, ayuntamientos).
- La corresponsabilidad entre instituciones no es lo mismo que el equilibrio entre instituciones.
- En la ordenación del territorio debe prevalecer la visión integral, sobre la parcial o localista.
- El documento debe ser breve, y tiene que ser flexible,
- Las DOT son como un plan de planes: es un documento básico sobre el que edificar.
- La duración de las DOT, considerando que los ciclos políticos y sociales se han agilizado en los últimos años, no debería ser superior a los 10 años.
- Se Echa en falta en las DOT cuáles son los retos de la ordenación del territorio. La sostenibilidad (las palabras “iraunkortasuna”, “jasangarritasuna”, “ecosistema”) no aparece.

Otras contribuciones:

- El documento base no recoge nada sobre el decrecimiento.
- Desde la materia sectorial de aguas, no se ve conflictividad en las DOT: las DOT en su día eran muy avanzados en tema aguas en 1997, innovador en el sector, y otros planes eran mucho menos ambiciosos.: Marcaba las cartas de inundabilidad, prohibía usos, etc. Ahora hay que reforzar y renovar el contenido. Hay que revisar y actualizar, pero no dar el ámbito normativo a las DOT, sino que marquen las orientaciones que tendrán que seguir los planes. Los planes hidrológicos son temporales. En cambio las DOT son conceptuales y más atemporales.
- Hay que concretar más, la matriz, etc., así como visibilizar más la industria entre las actividades económicas.
- Interesa proteger la sensibilidad del terreno, la vinculación con el terreno.
- Se proponen unas DOT vinculantes que impidieran el fracking.

- Los esfuerzos deberían ser compartidos entre todos los agentes implicados en el territorio y que no recaigan todos los esfuerzos sobre una clase de agentes.
- El rol de la prospección en la ordenación del territorio: necesitamos un diagnóstico integral para identificar en qué se convertiría el territorio en base a diferentes políticas (poniendo el ejemplo de Iparralde, donde se realizó un proceso de estas características).
- La ordenación del territorio es un trabajo que está por encima de fronteras y que debe generar nuevas oportunidades de colaboración entre Iparralde y Hegoalde.
- La cuestión de las migraciones debería abordarse más claramente y necesitamos tener más en cuenta objetivos sociales, no solo ambientales: las migraciones y las nuevas realidades socio-económicas que se dan en entornos con mayor población migrante. Desigualdades sociales en el territorio, existe diferencia entre vivir en un pueblo o en otro
- Los aspectos de gentrificación se deberían analizar más detalladamente en el documento.
- El tema de la escala, que hasta ahora era solo barrial, y se propone que sea más amplia.
- Se Valora que se visibilice tan claramente el género.
- Promover la resiliencia social es un campo en el que trabajar.
- Hablar del euskera es fundamental enmarcándolo en la realidad de diversidad lingüística de nuestro entorno.
- No se menciona la pobreza energética.
- Importancia de los diferentes usos del espacio público (la conferencia Habitat III de Naciones Unidas propone humanizar la ciudad).
- Tampoco aparece el subsuelo. No hay que considerar el territorio como plano, como una superficie, sino como elemento tridimensional.
- La noción del territorio sostenible, como soporte del modelo territorial: la artificialización del suelo corresponde al 6% del territorio. Es un elemento crítico a considerar en estas DOT.

XII.Clausura (información sobre el escrito que se preparará)

- Izaskun Iriarte (Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco).

El documento base se está transformando. Era un primer documento de trabajo, y faltan contenidos por desarrollar.

Sería interesante introducir unos principios rectores, como desafíos, del modelo territorial.

Toman nota de la poca información que hay sobre el consejo asesor.

www.euskadi.eus/revision-dot

- Jesús María Erquicia (Responsable del Servicio de Ordenación del Territorio y Planeamiento Gobierno Vasco).

Cuando se hicieron las DOT, se hicieron dos memorias de seguimiento, a los dos y a los cinco años, que no están en Internet. Hoy es más fácil incorporar el seguimiento con todos los recursos que tenemos.

Posibles Temas prioritarios o recomendaciones:

- **La revisión de las DOT del 97** con la finalidad de ver los objetivos que se marcaron y cuáles se han conseguido, sirviendo este análisis como una reflexión entre lo planteado y lo realizado. Este análisis será parte de los antecedentes de esta revisión, permitiendo ajustar los objetivos que se quieran alcanzar esta vez. Quizás por este motivo, hay una carencia, o no queda reflejado de forma clara los objetivos de la revisión.
- **La definición de conceptos claves en el Documento Base.** Se habla de paisaje, de medio físico, de ordenación territorial, etc. sin una definición clara o completa. (La incorporación de un glosario, facilitaría la comprensión a aquellos lectores que desconozcan dicha materia y también serviría para que expertos de distintas disciplinas puedan saber que engloba cada concepto. Este glosario debería plantearse desde la participación de todas las disciplinas implicadas en las DOT, de tal manera que los conceptos sean lo más integradores posibles y que no se basen solo en el departamento que lo redacte.)
- **Definiciones o temas no presentes en el Documento Base.**
 - No se tratan los residuos, considerándose un tema potente en cuanto a su gestión.
 - La tridimensionalidad del medio físico no está reflejada, como consecuencia aparece la preocupación del fracking.
 - La migración no consta como una cuestión transversal, problema al que hay que anteponerse, mostrándose la preocupación desde distintas disciplinas: Cátedra UNESCO, área de urbanismo y ordenación territorial y psicología.
 - Tratamiento de la industria. Se hace referencia a ésta desde su actividad económica pero su repercusión está presente en muchos más ámbitos.
- **Cuestiones transversales:** aspecto tratado por diversas razones. Por un lado, no queda claro en el Documento Base que el paisaje esté considerado una cuestión transversal. En segundo lugar, la dificultad de poner en práctica estas cuestiones ya que son que aún están empezando a formularse o a “institucionalizarse”.
- **Revisión de las infraestructuras verdes.** La revisión o actualización tanto del concepto o vocabulario usado, como las categorías y protecciones que se asignan.
- **Definición del paisaje.** En la definición falta su base cultural, haciéndose constar la desaparición de la visión de Florencia al respecto. Además, desde el punto de vista del urbanismo, se resalta el valor jurídico del concepto paisaje dentro de las DOT, tanto en su ámbito de planeamiento como de ordenación.

Personas participantes:

- Maider Uriarte (Profesora de la UPV/EHU en el Departamento de Arquitectura, en el área de conocimiento de Urbanismo y Ordenación del Territorio).
- Izaskun Aseginolaza (Profesora Urbanismo de la UPV/EHU)
- Ramón Barrena (Profesor de Arquitectura de la UPV/EHU)
- Juan Ignacio Izeta (Abogado urbanista y consultor en planificación)
- José M^a Sanz de Galdeano (Agencia Vasca del Agua-Ura)
- Iñaki Urrea (Profesor Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Eibar – UPV/EHU)
- Uxua Domblás (Doctoranda – Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio)
- Iñaki Begiristain (Profesor, Facultad de Arquitectura de la UPV/EHU)
- Txomin Ruiz (Diputación Foral de Bizkaia)
- Pilar Monjas (Consultora)
- Luis Ganuza (UAGA-Unión Agroganadera de Álava)
- José Allende (Departamento de Economía Aplicada de la UPV/EHU)
- Olatz Grijalba (Profesora de Arquitectura de la UPV/EHU)
- Maider Maraña (Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU)

- Iñaki Antigüedad (Profesor de Geodinámica de la UPV/EHU y Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales)
- Orbangetxe Ormaetxea (Profesora de Geografía de la UPV/EHU y Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio)
- Javier Moreno García (Asesoría Jurídica del Departamento Medio Ambiente)
- Agustín Azkarate (Director Cátedra UNESCO Paisajes Culturales y Patrimonio y Catedrático de Arqueología, UPV/EHU)
- Saroe Pascual (Investigadora, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU)
- Víctor Araujo (Investigador, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU)
- Miren Onandia (Directora Cátedra UNESCO Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, Catedrática de Ecología, UPV/EHU)